tecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda o piso primero, letra A, en la planta primera que en orden de construcción es la segunda; situada en la zona de la Bodega, sin número, de Cadreita. Inscrita al tomo 2.201, libro 52, folio 31, finca número 2.656 del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela.

Dado en Tudela a 19 de junio de 1998.—La Juez, Montserrat García Blanco.—El Secretario.—35.226.

ÚBEDA

Edicto

Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 55/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Alamdem, Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado» y don Manuel Jiménez Carrasco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2079, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso tipo A, situado en la planta tercera o ático, de la calle Corredera de San Fernando, número 33, de Úbeda, y calle Obispo Puerto. Con una superficie útil de 51 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, contemplando desde la calle Corredera San Fernando: Frente, dicha calle; derecha, meseta de escaleras, piso tipo A de la misma planta y patio de luces; izquierda, casa de don Pedro Almagro Peláez, y fondo, patio de luces y piso tipo C de la misma planta. Tiene asignada una cuota a efectos legales de 4,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda al tomo 1.570, libro 695, folio 132, finca número 47.466, inscripción primera.

Valorado, a efectos de subasta, en 8.569.776 pesetas.

Dado en Úbeda a 26 de mayo de 1998.—El Juez titular, Antonio Francisco Mateo Santos.—El Secretario.—35.145.

VALENCIA

Edicto

Don César Barona Sanchís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 55/1997, a instancias de la Procuradora de los Tribunales señora Palop Folgado, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Susana Larrabeiti Barcala y don Antonio Jerónimo de Zárate Moltó, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.802.000 pesetas para la finca número 6.677, y 7.870.000 pesetas para la finca número 6.678.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de octubre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre de 1998, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a las mismas hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de consignaciones, número 4488000018005597, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: Vivienda sita en Valencia, plaza de la Comunión de San Esteban, 1, barrio primero del Cuartel del Mar, situada en tercera planta alta, tipo 4. Superficie construida de 98 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, en el tomo 1.276, libro 96 de Mar, folio 160, finca número 6.677, inscripción segunda.

Segundo lote: Vivienda sita en Valencia, plaza de la Comunión de San Esteban, 1, barrio primero del Cuartel del Mar, situada en tercera planta alta, tipo 5. Superficie construida de 108 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, en el tomo 1.276, libro 96 de Mar, folio 163, finca número 6.678, inscripción segunda.

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1998.—El Secretario, César Barona Sanchís.—35.173.

VALENCIA

Edicto

Doña María Pilar Cerdán Villalba, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del número 192/1997, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña M. Pilar Palop Folgado, contra «Promoción Comunidades Rocafort, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que más adelante se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 50 por 100 del tipo, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4.439 del Banco Bilbao Vizcaya, urbana Colón, número 39, que este Juzgado tiene abierta, sin que sea admitido postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que